

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

REGISTRO CIVIL 01 DE TEMASCALCINGO

NOMBRE:		TRÁMITE:		X SERVICIO:	
INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE DEFUNCIÓN					
DESCRIPCIÓN:					
Documento oficial que certifica la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, la cual puede producirse de manera natural o de forma violenta.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México. Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de defunción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para el caso en que ocurra una defunción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite no está sujeto a inspección y/o verificación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS					
1. El acta de Defunción se asentará en el lugar en que ocurrió el deceso transcribiéndose textualmente los datos contenidos en el certificado de defunción.		Si		N/A	
2. Solicitud que contendrá nombre y firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		Si		N/A	
3. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.		Si		1	
4. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.		Si		1	
5. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas		Si		1	
				Artículo 34, 87 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	

6. Permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	1	
7. Copia certificada de la carpeta de investigación y/o oficio de persona desconocida que haya sido identificado.	No	1	
8. Permiso del sector salud para inhumar o cremar durante las primeras 12 horas y después de las 48 horas ocurrido el mismo.	Si	N/A	
9. Oficio de liberación del cuerpo expedido por la institución autorizada del sector salud donde haya sido donado para fines de docencia o investigación.	Si	N/A	
10. Clave CURP del finado.	Si	N/A	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

INSTITUCIONES PÚBLICAS

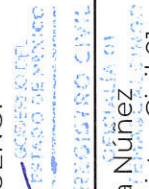
N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El solicitante acude a oficina de la Oficialía de Registro Civil a solicitar requisitos para acta de defunción.
	2. El Personal del Registro Civil da a conocer los requisitos a l solicitante para realizar trámite de asentamiento de defunción.
	3. El solicitante, entrega documentación solicitada.
	4. El personal del Registro Civil recibe documentación y entrega al solicitante formato de solicitud de asentamiento de acta.
	5. El solicitante llena solicitud de puño y letra.
	6. El personal de Registro Civil captura los datos en el sistema SID para la expedición del acta y orden de inhumación.
	7. Oficiales y/o personal de Registro Civil otorga al solicitante acta de defunción y orden de inhumación para su revisión.
	8. El solicitante verifica en los documentos que los datos asentados estén correctos.
	9. El personal de Registro Civil verifica que los datos estén correctos, si no es así, regresa a corrección en sistema y se entrega de nuevo.
	10.- Si está correcta firma de conformidad.
	11. El personal del Registro Civil pasa a firma acta de defunción y orden de inhumación al Oficial del Registro Civil.
	12. Oficiales del Registro Civil firman, sellan acta de defunción y orden de inhumación.
	13. Oficiales y/o personal del Registro Civil entregan al solicitante acta de defunción y orden de inhumación.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos.
COSTO:	Sin Costo
	N/A

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se requiere cumplir con todos los requisitos en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Oficialía 01 del Registro Civil de Temascalcingo.				Oficialía 01 del Registro Civil de Temascalcingo.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. ABEL PLATA NÚÑEZ								
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Benito Juárez			MUNICIPIO:		Temascalcingo	NO. INT. Y EXT.:	01
COLONIA:	Centro								
C.P.: 50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
718	6903558		N/A	N/A	rc_temascalcingo01@edomex.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	Registro Civil Oficialía 02								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Ana Rut Rodríguez Ramírez								
DOMICILIO:	CALLE:	Conocido sin nombre			MUNICIPIO:		Temascalcingo	NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	San Mateo El Viejo								
C.P.: 50414	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A		N/A	N/A	rc_temascalcingo02@edomex.gob.mx				
OFICINA:	Registro Civil Oficialía 03								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Laura Contreras Domínguez								
DOMICILIO:	CALLE:	Adolfo López Mateos.			MUNICIPIO:		Temascalcingo	NO. INT. Y EXT.:	08
COLONIA:	Ex Hacienda de Solís								

C.P.: 50443	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:			EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:
718	1214665			N/A	rc_temascalcingo03@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué hago si un familiar muere?			
RESPUESTA:		Obtener un certificado de defunción expedido por un médico titulado y acudir al Registro Civil que le corresponda.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué se requiere si un familiar muere fuera del municipio donde radica?			
RESPUESTA:		Presentar acta de defunción del lugar donde fallece la persona, permiso de salubridad para el traslado			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿En fin de semana o día festivo, a dónde acudo para una defunción?			
RESPUESTA:		A la Oficialía de guardia correspondiente, ya que en cada una se encuentra un letrado que indica quien está de guardia.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Rocío Galindo Reyes Secretaría	 Abel Plata Núñez Oficial del Registro Civil 01	27/02/2025